



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 000128- 2020-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000003-2020-SUNAT/3G0000 de la Intendencia de Aduana de Tacna, mediante el cual se propone dejar sin efecto la designación como Fedatario Institucional Titular en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 095-2016-SUNAT/800000, se designaron a diversos trabajadores como Fedatarios Institucionales Titulares y Alternos de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000003-2020-SUNAT/3G0000 de fecha 4 de diciembre de 2020, emitido por la Intendencia de Aduana de Tacna, se estima necesario dejar sin efecto la designación de Fernando Pablo Del Carpio Conde como Fedatario Institucional Titular de la citada intendencia;

En uso de la facultad conferida en el inciso h) del artículo 4 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación como Fedatario Institucional Titular de la Intendencia de Aduana de Tacna, al señor FERNANDO PABLO DEL CARPIO CONDE.

Regístrese y comuníquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA